

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 29 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01531-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la parte pasiva, en virtud del Decreto 806 de 2020, toda vez que se indicó de forma errada la dirección física de este estrado judicial se le pone de presente que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** y no cuenta con acuse de recibido. Agregado a lo anterior, en el documento aportado en el archivo007 no se evidencia que el correo electrónico rooh@avergematours.com.co sea el utilizado por la ejecutada Yolanda Andrade Rodríguez.

De otro lado, por ser procedente la solicitud contenida en el escrito que obra en el archivo010 y archivo011, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, se emplace a las demandadas **Hanna Rocío Roa Andrade y Yolanda Andrade Rodríguez**, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría inclúyase en nombre de la demandada emplazada en el Registro Nacional de Emplazados. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el inciso 5° de la norma del Estatuto Procesal Civil referida anteriormente.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aacea13804e796ee98215d503a6fffa70a41807640d97d2ecb3385a94554239

Documento generado en 29/04/2021 03:57:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**